



Gerencia de
**Desarrollo
Social**

México, D.F., a 9 de enero de 2012

Constancia de Donación

GDS/CD/082/2011

Acuerdo:

DCA/2672/2011

Ficha de Donación:

GDS/DE/019/2011

Autorización de Orden:

D-A0019/11

Oficio fuente:

PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

Terminal de Almacenamiento asignada:

T.A.R. de Ciudad Juárez, Chihuahua

Volumen Autorizado:

100,000 litros de gasolina Magna

100,000 litros de Diesel

Beneficiario:

Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua

Responsable del retiro:

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas

Vigencia del retiro:

1 año a partir del 1 de diciembre de 2011



Lic. César Augusto Rendón García
Gerente de Desarrollo Social



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX-MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO DCA/2672/2011 CON FICHA GDS/DE/019/2011.

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CÉSAR AUGUSTO RENDÓN GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "EL DONATARIO", HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

De Petróleos Mexicanos, que:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, párrafo cuarto; 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y por lo estatuido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas, correspondiendo a la Nación el dominio directo del petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, llevando a cabo su explotación en términos de la ley reglamentaria, para lo cual el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas. La Nación llevará a cabo la exploración y explotación del petróleo y demás actividades inherentes a la industria petrolera por conducto de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

La riqueza nacional derivada del petróleo y de todos los carburos de hidrógeno, constituye un elemento esencial para el desarrollo económico, social y comunitario del país, cuya expresión regional afirma el sentido de la industria petrolera estatal como detonador y aliciente de proyectos que contemplan el interés nacional y las necesidades de las entidades federativas donde se ubican los procesos de exploración, explotación, elaboración, refinación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados, a través de sus organismos subsidiarios, siendo el objetivo consensuar y consolidar proyectos, programas, obras y acciones de interés mutuo para Petróleos Mexicanos y la Entidad Federativa.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, como empresa socialmente responsable, continuará desempeñando sus actividades en la procuración del respeto al medio ambiente y en armonía con las comunidades que conforman su entorno social, en el marco de las disposiciones legales que regulan la actividad petrolera.

Del Municipio, que:

Reconoce que las actividades petroleras son de suma importancia para el Municipio de Juárez, Entidad Federativa de Chihuahua y coadyuvará a fortalecer el desarrollo económico y social de las regiones petroleras dentro de la entidad, a fin de mantener condiciones favorables para el desempeño de la actividad de la parastatal y en reciprocidad a los apoyos otorgados por Petróleos Mexicanos, realizará obras, proyectos, programas y acciones de desarrollo social.

Intervendrá con Petróleos Mexicanos en la atención de conflictos y reclamaciones derivadas de la actividad petrolera, instrumentará programas y las acciones legales que correspondan para dar solución de manera conjunta a la problemática de la localidad.



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX-MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO DCA/2672/2011 CON FICHA GDS/DE/019/2011.

DECLARACIONES

I. De LA DONANTE, que:

- a) Es un organismo descentralizado creado por Decreto del 7 de junio de 1938, con fines productivos, personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, que tiene por objeto conforme a lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos llevar a cabo la exploración, la explotación y las demás actividades de acuerdo con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y sus reglamentos, así como ejercer la conducción central y la dirección estratégica de la industria petrolera.
- b) De conformidad con el artículo 22, fracción XIII, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, le corresponde al Director General entre otras atribuciones y funciones, la de autorizar donativos y donaciones que Petróleos Mexicanos otorgue.
- c) El transitorio segundo del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, establece que los lineamientos, bases y demás disposiciones emitidas por el Consejo de Administración, conforme a la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios u otras disposiciones legales o reglamentarias, continuarán siendo aplicables en lo que no se opongan a la Ley de Petróleos Mexicanos y al Estatuto Orgánico, en tanto el Órgano de Gobierno no determine su modificación o que se dejen sin efectos.
- d) El Director General de Petróleos Mexicanos, mediante Acuerdo Delegatorio DG/200905894/2009 de fecha 19 de octubre de 2009, delegó en el Director Corporativo de Administración la atribución para recibir las solicitudes y autorizar los donativos y las donaciones en efectivo o en especie que Petróleos Mexicanos otorgue.
- e) La Gerencia de Desarrollo Social analizó, evaluó y emitió opinión favorable respecto de todas las solicitudes aprobadas que fueron incluidas en la propuesta de donativos y donaciones presentadas, y verificó que se ajustaran a los criterios y lineamientos para su otorgamiento y a los procedimientos previstos en la normatividad interna, de conformidad con las funciones que le confiere el artículo 38 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.
- f) El Grupo de Trabajo Interorganismos de Desarrollo Comunitario y Protección Ambiental, creado por el Director General mediante oficio DG/085/2008, con base en la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Social, emitió opinión favorable en las reuniones de trabajo del 6 de septiembre del 2011, respecto de las solicitudes de donativos y donaciones, que se describirán en la cláusula primera del presente contrato.
- g) El Director Corporativo de Administración, mediante Acuerdo DCA/2672/2011, de fecha 5 de octubre del 2011, autorizó el otorgamiento de donaciones en especie, objeto del contrato.
- h) La donación materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- i) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la escritura pública número 282,394 (doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), Libro 6,928, pasada ante la fe del Notario Público número treinta del Distrito Federal, Licenciado Rafael Arturo Coello Santos, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número seis, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, de fecha 17 de noviembre del 2011, en donde consta el Poder General



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX-MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO DCA/2672/2011 CON FICHA GDS/DE/019/2011.

para actos de Administración que Petróleos Mexicanos otorga a favor del Licenciado César Augusto Rendón García, servidor público adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social, para que realice las acciones necesarias para coordinar y elaborar diversos instrumentos tendientes a formalizar el otorgamiento de recursos autorizados en donación y representar a Petróleos Mexicanos ante los distintos sectores del país, para concertar las obras, proyectos, programas y acciones de Desarrollo Social en que la Parastatal participe, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracciones II y IV y 38, fracción VI del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; y

- j) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, número 329, C 3, Colonia Petróleos Mexicanos, Código Postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De EL DONATARIO, que:

- a) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la legislación local aplicable; y
- b) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio Municipal, Calle Francisco Villa Norte, número 950, Colonia Centro, Código Postal 32000, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables, LA DONANTE y EL DONATARIO se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA DONANTE otorga a EL DONATARIO y éste lo acepta, una donación en especie por **100,000 litros de gasolina magna** y **100,000 litros de diesel**, con un valor total de \$1,670,035 (un millón seiscientos setenta mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), para "Apoyar la operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal", conforme a la siguiente:

CÉDULA DE PROYECTOS

PROYECTO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	PRODUCTO	MONTO	UBICACIÓN
Operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal.	GDS/DE/019/2011-042	100,000 litros de gasolina Magna	\$628,766	Municipio de Ciudad Juárez
Operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal.	GDS/DE/019/2011-043	100,000 litros de diesel	\$841,279	Municipio de Ciudad Juárez
TOTAL			\$1,670,035	

EL DONATARIO cuenta con un plazo de hasta doce meses para el retiro y la aplicación de los productos donados, a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.



**CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX-MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO DCA/2672/2011 CON FICHA GDS/DE/019/2011.**

SEGUNDA. Corresponde al DONATARIO cubrir por su cuenta todos los gastos, contribuciones, derechos e impuestos que se generen con motivo de la donación, el traslado y fletes del producto.

EL DONATARIO se obliga a colocar de forma permanente, placas, letreros; muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las acciones que se realicen con los productos donados, que acrediten el apoyo otorgado, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su ejecución y desarrollo. Dichos anuncios deberán realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el Catálogo de identidad de PEMEX denominado "Nuestra Identidad Institucional".

TERCERA. EL DONATARIO está obligado a proporcionar a LA DONANTE toda la información que se requiera para comprobar la adecuada aplicación de la donación recibida y para verificar que lo otorgado en donación no fue objeto de venta y/o transferencia a otro donatario o tercero. Asimismo darán todo tipo de facilidades para que a través de medios idóneos, LA DONANTE verifique el destino, en correspondencia con el Acuerdo de Autorización del Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos.

EL DONATARIO por ningún motivo podrá permutar o vender a terceros los productos donados, o utilizar los mismos para realizar pagos en especie o hacer operaciones de dación de pago, en cuyo caso se cancelará la donación autorizada y se realizarán las gestiones correspondientes para su recuperación.

CUARTA. EL DONATARIO se obliga a presentar en los plazos y condiciones que se establezcan, los informes de aplicación y comprobación de la donación otorgada, y en caso de incumplimiento, será motivo de que el donatario no pueda recibir donativos y donaciones en futuras ocasiones.

Asimismo, para el caso de que la donación consista en combustibles, EL DONATARIO se obliga a entregar oportunamente a PEMEX los consumos y la descripción del parque vehicular y maquinaria en que utilizarán los combustibles que se otorgan en donación, en términos de lo establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTA. Por parte de LA DONANTE, la Gerencia de Desarrollo Social será la unidad administrativa responsable de la supervisión y verificación de las obligaciones de EL DONATARIO.

EL DONATARIO se obliga a cumplimentar los requerimientos de información y documentación que LA DONANTE considere necesarios para el control en la aplicación de la donación y permitir las acciones de verificación que resulten necesarias.

EL DONATARIO será responsable de observar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables para realizar las obras, proyectos, programas o acciones, objeto de la donación, por lo que el seguimiento a la aplicación de la donación, por parte de LA DONANTE a través de la Gerencia de Desarrollo Social, no contemplará la verificación de que se hayan cumplido dichas disposiciones legales o administrativas.

SEXTA. EL DONATARIO se obliga a entregar a LA DONANTE, en los formatos establecidos por la Gerencia de Desarrollo Social, los informes de seguimiento y reporte de comprobación que más adelante se citan, los cuales contendrán como elementos mínimos, el detalle de las acciones realizadas, los beneficios sociales, alcances, objetivos y metas logradas, así como sus avances físicos incluyendo los reportes fotográficos del inicio, del proceso y de la conclusión de dichas acciones, en su caso. Los informes que deberá entregar EL DONATARIO, son los siguientes:

- a) Informe de seguimiento trimestral, de la aplicación de los productos donados, los cuales deberán ser entregados en el plazo de los primeros 10 días de cada mes,



CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX-MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO DCA/2672/2011 CON FICHA GDS/DE/019/2011.

- b) Informe de seguimiento final, de la aplicación de los productos donados, los cuales se entregarán dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al término de la aplicación;
- c) Reporte de comprobación de la aplicación de los productos donados, en el que conste la ejecución al cien por ciento de las acciones a realizar con la donación en especie. Dicho reporte deberá ser entregado en el plazo de los 90 días posteriores a la conclusión de las acciones; y
- d) Los demás informes y reporte que en su caso, solicite LA DONANTE por conducto de la Gerencia de Desarrollo Social.

SÉPTIMA. EL DONATARIO acepta permitir que, a través de los medios idóneos que se establezcan, LA DONANTE pueda verificar el uso y destino de la donación de los productos donados, de acuerdo con las acciones concertadas entre el DONATARIO y LA DONANTE, y en congruencia con la autorización del Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos. Dicha verificación podrá realizarse a través de:

- a) Visitas de campo a lugares seleccionados aleatoriamente, en donde se estén ejecutando las acciones a realizar; y
- b) Análisis de los informes de seguimiento y reportes de comprobación a que alude la Cláusula anterior.

OCTAVA. EL DONATARIO se compromete a seguir brindando su apoyo y colaboración a LA DONANTE para facilitar, tanto las actividades de la industria petrolera, como la ejecución de los trabajos de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, que se realicen dentro de su territorio, y mantener una estrecha coordinación con los servidores públicos de la Empresa en la atención y resolución de los asuntos y contingencias que afecten la continuidad de los trabajos petroleros, prevenir y evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares en los derechos de vía y franjas de seguridad de las instalaciones industriales y comerciales de Petróleos Mexicanos y, en su caso, coadyuvar para que dichos asentamientos sean retirados, a través de los órganos de autoridad competentes y con los procedimientos legales correspondientes, cuando afecten dichos predios.

NOVENA. El incumplimiento por parte del DONATARIO a lo previsto en los LINEAMIENTOS vigentes, dará lugar a la cancelación de la donación, por lo que la Gerencia de Desarrollo Social, comunicará al DONATARIO tal circunstancia, así como informará al Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos, de las cancelaciones notificadas, y en su caso, a la Oficina del Abogado General, para que gestione la recuperación en favor de LA DONANTE, de los bienes entregados en donación.

La entrega y recepción de la donación de los productos estará en función de la producción, de la disponibilidad en instalaciones de PEMEX y de la capacidad del Donatario para su retiro y transporte, sin que ello implique el incumplimiento de los plazos previstos en los Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cuando los donatarios no puedan retirar parcial o totalmente la donación en los plazos que se señalan en los Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y no hayan solicitado prórroga alguna, la Gerencia de Desarrollo Social, realizará la cancelación parcial o total de la donación de que se trate e informará al Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos tal circunstancia.



**CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX-MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO DCA/2672/2011 CON FICHA GDS/DE/019/2011.**

DÉCIMA. EL DONATARIO está obligado a responder por:

- a. La correcta aplicación de la donación autorizada en concordancia con los fines aprobados por el Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos;
- b. El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los productos donados en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio; y
- c. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los productos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos a los que deberán destinarse, referidos en la cláusula primera de este contrato.

DÉCIMO PRIMERA. EL DONATARIO se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación de la donación que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los productos donados, le requieran LA DONANTE y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización.

Asimismo, EL DONATARIO facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública respecto de la aplicación de los productos que le sean otorgados como donación, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

DÉCIMO SEGUNDA. EL DONATARIO se obliga a entregar a LA DONANTE, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a los noventa días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, los expedientes técnicos que sustenten la ejecución de las acciones a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

DÉCIMO TERCERA. EL DONATARIO se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subordinados.

DÉCIMO CUARTA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deben enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato, salvo aquellas que expresamente autorice LA DONANTE y que puedan efectuarse por medios electrónicos.

Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMO QUINTA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normatividad que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente contrato, las conocerá La Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**CONTRATO DE DONACIÓN
PEMEX-MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO DCA/2672/2011 CON FICHA GDS/DE/019/2011.**

DÉCIMO SEXTA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta que concluyan los plazos establecidos en la Cláusula Primera del presente contrato, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, EL DONATARIO proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 01 de diciembre del 2011, en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de LA DONANTE y un ejemplar en poder de EL DONATARIO.

LA DONANTE

EL DONATARIO

Lic. César Augusto Rendón García
Encargado del Despacho de la Gerencia
de Desarrollo Social

Ing. Héctor Agustín Munguía Landrau
Presidente Municipal Constitucional de
Juárez, Chihuahua.



ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 10:00 horas del día 04 de Abril del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petróleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av.Fco.Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd.Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna® y 100,000 litros de Pemex Diesel® para el Municipio de Cd.Juárez, Chih.

Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA(2782/2011 (D-A0019/11)

NÚMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-247657	03/04/12	20.000	Pemex Magna	\$ 186,163.72

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

F. Barraza Ocaña
C. Felipe Barraza Ocaña,
Auxiliar Técnico "A"



COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DONATARIO

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.,

TESTIGO

Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 10:00 horas del día 17 de Abril del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petroleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av. Foo. Villa No. 960, Norte, Zona Centro en Cd. Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd. Juárez, Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2782/2011 (D-A0019/11).

NÚMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-249203	16/04/12	20,000	Pemex Magna	\$ 185,913.20

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

F. 
C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DONATARIO

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 11:00 horas del día 23 de Abril del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petróleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av. Fco Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd. Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd. Juárez, Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2762/2011 (D-A0019/11).

NÚMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-249803	20/04/12	20,000	Pemex Magna	\$ 184,502.87

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Parastatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



DONATARIO

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 11:00 horas del día 30 de Abril del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petróleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av. Fco Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd. Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd. Juárez, Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2762/2011 (D-A0019/11).

NÚMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-250817	27-04-12	20 000	Pemex Magna	\$ 186,650.42

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

F. Barraza O.
C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



DONATARIO

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 10:00 horas del día 15 de Mayo del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petróleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av. Fco.Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd. Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd. Juárez, Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2752/2011 (D-A0019/11).

NÚMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-253051	14/05/12	19.999	Pemex Magna	\$ 187,062.34

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

Lic. Humberto Ismael Perez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

F. Barraza Ocaña
C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



COORDINACIÓN GENERAL
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DONATARIO

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA CORPORATIVA DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORIA COMERCIAL, CD JUAREZ, CHIH.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 10:00 horas del día 04 de Abril del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominará "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petróleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominará "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av. Fco. Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd. Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd. Juárez, Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2762/2011 (D-A0019/11).

NÚMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-247624	03/04/12	20,000	Pemex Diesel	\$ 186,943.92

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

F. Barraza O.
C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



DONATARIO

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN No. PXR-SC-GVM-SDCO-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 10:00 horas del día 17 de Abril del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petróleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av.Fco.Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd. Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd. Juárez Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2762/2011 (D-A0019/11)

NÚMERO DE ENTREGA	REMISIÓN	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-249201	16/04/12	20 000	Pemex Diesel	\$ 186,757.08

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

F. Barraza Ocaña
C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



DONATARIO

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 11:00 horas del día 23 de Abril del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petróleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av.Fco.Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd.Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd.Juárez, Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2762/2011 (D-A0019/11).

NUMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-249804	20/04/12	20 000	Pemex Diesel	\$ 186,196.52

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron.

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

DONATARIO

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

TESTIGO

C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih. siendo las 11:00 horas del día 30 de Abril del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel adscrito a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petroleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av. Fco. Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd. Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd. Juárez, Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2762/2011 (D-A001R/11).

NÚMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-250819	30-04-12	20,000	Pemex Diesel	\$ 187,493.17

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

F. Barraza O.
C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



DONATARIO

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación



ACTA DE ENTREGA RECEPCION No. PXR-SC-GVM-SDCG-1631-2011

En la ciudad de Juárez, Chih., siendo las 11:00 horas del día 28 de Mayo del 2012 se constituyeron en las Oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Juárez por parte de Pemex Corporativo, Dirección Corporativa de Administración, representada por el Sr. Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel asdonto a Pemex Refinación, que en lo sucesivo se le denominara "DONANTE", quien tiene su domicilio en Avenida Marina Nacional 329 de la colonia Petroleos Mexicanos, en México, D.F., y por la otra el Municipio de JUAREZ, CHIH. que en lo sucesivo se le denominara "DONATARIO", representado en este acto por el C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas en su carácter de Coordinador General de Planeación y Evaluación quien tiene su domicilio en Av.Fco.Villa No. 950, Norte, Zona Centro en Cd. Juárez, Chih.

El motivo del presente es dar cabal y estricto cumplimiento a la disposición del acuerdo DCA-2672/2011 emanado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el día 05 de Octubre del 2011, en el cual se autorizó donar en términos del citado acuerdo 100,000 litros de Pemex Magna ® y 100,000 litros de Pemex Diesel ® para el Municipio de Cd. Juárez, Chih. Se levanta la presente acta para hacer constar la entrega que a continuación se detalla, como parte de la Autorización DCA/2762/2011 (D-A0019/r11)

NÚMERO DE ENTREGA	REMISION	FECHA	VOLUMEN	PRODUCTO	IMPORTE
1	612-RP-254609	25/05/12	20,000	Pemex Diesel	\$ 188,992.51

En caso de fluctuaciones en el precio del producto deberá mantenerse el volumen autorizado por el H. Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos. En caso de entrega anticipada, si el H. Consejo de Administración no autoriza la regularización, el beneficiario absorberá el costo de la donación.

El donatario se compromete a proporcionar a Pemex y sus Organismos Subsidiarios la información que permita verificar la aplicación de los productos petrolíferos o bienes donados, cuando la Paraestatal así lo requiera.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente actuación firmando para constancia todos los que en ella intervinieron:

PEMEX CORPORATIVO
(DONANTE)

DONATARIO

Lic. Humberto Ismael Pérez Moguel
Asesor Comercial
en Cd. Juárez, Chih.

C.P. Jorge Luis Delgado Terrazas
Coordinador General de Planeación
Cd. Juárez, Chih.

TESTIGO

TESTIGO

F. Barraza O
C. Felipe Barraza Ocaña
Auxiliar Técnico "A"



Dr. Abraham Paniagua
Director de Planeación